

ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2-2023-EO-SM
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES TRIFÁSICOS PARA LAS SUBESTACIONES DE POTENCIA Y CENTRALES DE GENERACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. - GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN”

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 08:30 horas del día viernes 22 de diciembre de 2023, en las instalaciones de la Supervisión de Logística San Martín, se reunió el Presidente y Primer Miembro Titular del Comité de Selección y de forma virtual, participa el Segundo Miembro Titular, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Licitación Pública N.º 2-2023-EO-SM-1, hasta su culminación, para la **ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES TRIFÁSICOS PARA LAS SUBESTACIONES DE POTENCIA Y CENTRALES DE GENERACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. - GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN.**

El objeto de la presente es proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

Valor Estimado: S/ 1 139 489.47 (Un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con 47/100 Soles).

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con veintiséis (26) participantes registrados como válidos:

N.º	Ruc/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20100305101	BATERIAS VOLTA S A	2023-07-18 10:01:44.0	Válido
2	20208473523	ENERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-11 15:22:08.0	Válido
3	20381197701	SUBESTACIONES ELECTRICAS S.A.	2023-07-18 22:15:19.0	Válido
4	20392777190	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	2023-07-05 09:52:53.0	Válido
5	20492952436	T & D ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-18 08:43:14.0	Válido
6	20494503469	EMAXLAN S.A.C.	2023-07-10 20:27:38.0	Válido
7	20516943689	INDUSGIAKO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INDUSGIAKO SAC	2023-07-10 18:56:01.0	Válido
8	20517072495	EQ CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-07 15:47:34.0	Válido
9	20517318168	TECKOM S.A.C.	2023-07-18 23:07:49.0	Válido
10	20518011210	ENCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENCO INGENIEROS S.A.C.	2023-07-18 15:16:48.0	Válido
11	20565884426	MEE MAQUINAS Y EQUIPOS DE ENERGIA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEE PERU S.A.C.	2023-07-10 12:22:41.0	Válido
12	20600018486	JRM SOLUTIONS PERU E.I.R.L.	2023-07-08 11:50:39.0	Válido
13	20600159098	PROINGCOM S.A.C.	2023-07-17 09:27:57.0	Válido
14	20601366259	HER SOLUTIONS S.A.C.	2023-07-18 14:03:45.0	Válido

15	20601479452	GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C.	2023-07-07 13:16:28.0	Válido
16	20601690498	ENERCITY S.A.C.	2023-07-05 11:25:13.0	Válido
17	20602130780	TELECOM POWER SOLUTIONS S.A.C.	2023-07-10 20:51:06.0	Válido
18	20602137300	GAMA CONTRATISTAS S.A.C.	2023-08-14 09:38:48.0	Válido
19	20602828591	Q - ENERGY ORIENTE S.A.C.	2023-07-08 09:41:43.0	Válido
20	20603013639	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-07-05 21:57:46.0	Válido
21	20603369549	SEGURIA S.A.C.	2023-08-17 18:39:50.0	Válido
22	20604954208	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. SUCURSAL PERU	2023-07-18 17:32:37.0	Válido
23	20605811940	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSION S.A. - ATMT	2023-07-18 12:37:03.0	Válido
24	20607212687	TESLA ENERGY & POWER S.A.C.	2023-07-05 13:16:31.0	Válido
25	20607858072	SALICRU NEW ENERGY S.A.C.	2023-08-22 12:31:46.0	Válido
26	20609203341	R-BUSINESS S.A.C.	2023-08-07 15:33:36.0	Válido

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los veintiséis (26) participantes registrados como válido, solo ocho (8) han presentado sus ofertas a través de la página del SEACE:

N.º	Ruc/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20517318168	TECKOM SAC	14/09/2023	Válido
2	20604954208	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. SUCURSAL PERU	14/09/2023	Válido
3	20518011210	ENCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENCO INGENIEROS S.A.C.	14/09/2023	Válido
4	20603369549	SEGURIA-ENERIA	14/09/2023	Válido
5	20603013639	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/09/2023	Válido
6	20392777190	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	14/09/2023	Válido
7	20602828591	CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE	14/09/2023	Válido
8	20605811940	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSION S.A. - ATMT	14/09/2023	Válido

3. De la Admisión de ofertas:

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar si las ofertas responden a las exigencias señaladas en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

N.º	Postor	Cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria	Condición
1	TECKOM SAC	NO Cumple, debido a que el postor no cumplió con las condiciones establecidas en el literal e), del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Mediante Resolución N.º 4406-2023-TCE-S3 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Tribunal de Contrataciones del Estado, declara fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE.	NO ADMITIDA

En mayoría RESUELVE, entre otros lo siguiente:

1.2. Declarar no admitida la oferta del postor Teckom S.A.C.

Sobre este punto, el Consorcio Impugnante refirió que, en el numeral 2.22 de las tablas de datos técnicos garantizados de los bancos de baterías NiCd, previstas en las bases, se solicitó que el rendimiento de recombinación sea mayor a 99 %.

Sin embargo, alude que en las tablas de datos técnicos garantizados que presentó el postor Teckom, para los bancos de baterías 110 VC, 165 A-h, 48 VC, 220 A-h y 24 VC, 220 A-h ofreció un rendimiento de 92.5 % únicamente.

A esto, Teckom refirió que, en los folios 36, 38 y 40 de su oferta, se evidencia que el rendimiento de recombinación de sus equipos es del 99.2 % y no del 92.5 %.

Al respecto, se aprecia que Teckom consigna en las tablas de datos un valor inferior al 99% para dicha característica, según se aprecia:

Figura 15.

Tabla de datos técnicos de banco de baterías 110 VCC, 165 A-h, en la oferta del Adjudicatario

Tabla de Datos Técnicos Garantizados Banco de baterías 110 VCC, 165 A-h				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
(-)	2.22 Rendimiento de recombinación	%	> 99	92.5

Nota: Información extraída del folio 20 de la oferta del Adjudicatario

Figura 16.

Tabla de datos técnicos de banco de baterías 48 VCC, 220 A-h, en la oferta del Consorcio Impugnante

Banco de baterías 48 VCC, 220 A-h				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
(-)	2.22 Rendimiento de recombinación	%	> 99	92.5

Nota: Información extraída de los folios 22 y 23 de la oferta del Adjudicatario

Figura 17.

Tabla de datos técnicos de banco de baterías 24 VCC, 220 A-h, en la oferta del Consorcio Impugnante

Banco de baterías 24 VCC, 220 A-h				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	REQUERIDO	GARANTIZADO
(-)	2.22 Rendimiento de recombinación	%	> 99	92.5

Nota: Información extraída del folio 24 de la oferta del Adjudicatario

Nótese que, en la columna de valor garantizado se consigna 92.5%, pese a que, según las bases, el rendimiento de recombinación debe ser mayor que 99%.

Ahora bien, por otro lado, el referido postor presentó en los folios 36, 38 y 40 de su propuesta, fichas técnicas en las que se indica que las baterías tienen un 99.2% de rendimiento de recombinación. En las tres fichas

técnicas, se precisa el mismo dato; como un ejemplo de la información que recoge, a continuación, se muestra la ficha técnica sobre el banco de baterías 110 VCC, 165 A-h:

*Figura 18.
Ficha técnica sobre el banco de baterías 110
VCC, 165 A-h, en la oferta del Adjudicatario*

FICHA TÉCNICA DE BATERIA DE NI-CD MODELO: SEC 1.2-KGL-175P	
(-) CARACTERÍSTICAS	
Modelo	SEC 1.2-KGL-175P
Tensión nominal del banco	110 Vcc
Tensión nominal por celda	1.2 Vcc
Modulación de tensión del banco	+10%, -15%
Capacidad nominal del banco a 20°C	165 Ah
(-) Características de rendimiento	
Capacidad nominal de almacenamiento	1200 a 30%
Requerimiento adicional en estado de reposo	No
Requerimiento adicional en estado de carga	No
Rendimiento de recombinación	89.2%
Reservación de seguridad	Si
Ventilación requerida	Si
Tipo de montaje	
Montaje vertical por nivel y filas según el número de celdas	
Largo	107 mm
Ancho	167 mm
Alto	346 mm
Peso	9.7 kg

Nota: Información extraída de los folios 35 y 36 de la oferta del Adjudicatario

En ese sentido, se aprecia que existe información discordante en la propia propuesta del postor, con respecto al porcentaje de rendimiento de recombinación de las baterías.

Es pertinente tener en cuenta que la incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

Como se observa de las imágenes mostradas anteriormente, en la propuesta del postor Teckom SAC, se evidencia valores diferentes con relación al porcentaje de rendimiento de recombinación de las baterías.

En consecuencia, corresponde declarar no admitida la oferta del postor.

2	<p>ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. SUCURSAL PERU</p>	<p>NO Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De la revisión integral de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se verifica que el postor, presenta la Tabla de Datos Técnicos Garantizados de Banco de Baterías 110 VCC, 165 A-h (folios 34-35); de los cuales, se tiene las siguientes observaciones:</p>	<p>NO ADMITIDA</p>
---	--	---	---------------------------

	<p>- En el ítem 2.2. Variación de Tensión del Banco, se requiere un valor de +10%, -15%; sin embargo, el postor oferta un valor de 93-121 VDC, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>- En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas.</p> <p>- En el ítem 2.14. Tipo de electrolito, se requiere Solución líquida; sin embargo, el postor oferta un compuesto que no es posible determinar si efectivamente corresponde o no a lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>En el ítem 5.2. Incluye estructuras soporte para Baterías, el postor no precisa las medidas que está ofertando.</p> <p>Ahora bien, respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 48 VCC, 220 A-h (folios 35-36), se tiene las siguientes observaciones:</p> <p>- En el ítem 2.2. Variación de Tensión del Banco, se requiere un valor de +10%, -15%; sin embargo, el postor oferta un valor de 93-121 VDC, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>- En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas.</p> <p>- En el ítem 2.14. Tipo de electrolito, se requiere Solución líquida; sin embargo, el postor oferta un compuesto que no es posible determinar si efectivamente corresponde o no a lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>Respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 24 VCC, 220 A-h (folio 37), se tiene las siguientes observaciones:</p> <p>- En el ítem 2.2. Variación de Tensión del Banco, se requiere un valor de +10%, -15%; sin embargo, el postor oferta un valor de 93-121 VDC, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>- En el ítem 2.14. Tipo de electrolito, se requiere Solución líquida; sin embargo, el postor oferta un compuesto que no es posible determinar si efectivamente corresponde o no a lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>Respecto a Tabla de Datos Técnicos de Rectificador - Cargador de Baterías 3X380 Vac/110 Vcc (folio 38), se tiene las siguientes observaciones:</p> <p>En el ítem 1.3. el postor no indica el País de Fabricación.</p> <p>En el ítem 3.1. Color de pintura, el postor no indica un valor en específico.</p> <p>Por otro lado, se verifica que, el postor adjunta el Certificado de cumplimiento IEC62259 para la Serie KGM; sin embargo, difiere de lo ofertado en la TDT de los Bancos de Baterías.</p> <p>De todo lo expuesto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta.</p>	
--	--	--



		<p>debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance, de tal manera que <u>pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando</u>, así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la <u>documentación obrante en la oferta</u>, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos, ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar ...//...</p> <p>Por consiguiente, se tiene por <u>no admitida</u> la oferta del postor.</p>	
<p>3.</p>	<p>ENCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENCO INGENIEROS S.A.C.</p>	<p>NO Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De la revisión integral de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se verifica que el postor, presenta la Tabla de Datos Técnicos Garantizados de Banco de Baterías 48 VCC, 220 A-h (folio 12); de los cuales, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.19 Características de flotación a profundidad de descarga, se requiere un valor de 1200 a 80%, sin embargo, el postor oferta 1201 a 80%, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas. <p>Ahora bien, respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 24 VCC, 220 A-h (folio 13), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.19 Características de flotación a profundidad de descarga, se requiere un valor de 1200 a 80%, sin embargo, el postor oferta 1201 a 80%, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas. <p>Respecto a Tabla de Datos Técnicos de Rectificador – Cargador de Baterías 3X380 Vac/110 Vcc (folios 36-37), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 3. Potenciómetros y sub ítem 3.1. (servicio de carga, servicio flotante, mínima tensión de rectificador, medidores tipo cuadro que indiquen tensión de alimentación (incluye conmutador), tensión de salida, indicadores de modo de operación, servicio de carga, servicio flotante, mínima tensión del rectificador; el postor oferta como "opcional", contraviniendo a lo solicitado en las bases integradas. <p>De todo lo expuesto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta, debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance, de tal manera que <u>pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando</u>, así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la <u>documentación obrante en la oferta</u>, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos, ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar ...//...</p> <p>Por consiguiente, se tiene por <u>no admitida</u> la oferta del postor.</p>	<p>NO ADMITIDA</p>

E.

Feb

R

4	SEGURIA-ENERIA	<p>NO Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De la revisión integral de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se verifica que el postor, presenta la Tabla de Datos Técnicos Garantizados de Banco de Baterías 110 VCC, 165 A-h, de los cuales, se tiene la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. <p>Ahora bien, respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 48 VCC, 220 A-h, se tiene la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. <p>Respecto a Tabla de Datos Técnicos de Rectificador – Cargador de Baterías 3X380 Vac/110 Vcc (folio 38), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 1.7 Grado de protección, se requiere IP 55; sin embargo, el postor oferta IP 54, lo cual difiere de lo solicitado en las bases integradas. - En el ítem 2.12 Sistema de monitoreo, se requiere monitoreo de rectificador y baterías en controlador a base de microprocesador y sistema de comunicación con protocolo Modbus y/o DNP 3 con puerto Ethernet; sin embargo, el postor oferta protocolo Modbus, Puerto RJ45. No especifica si el puerto es Serial o Ethernet. <p>De todo lo expuesto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta, debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance, de tal manera que <u>pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando</u>, así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la <u>documentación obrante en la oferta</u>, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos, ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar ...//...</p> <p>Por consiguiente, se tiene por <u>no admitida</u> la oferta del postor.</p>	NO ADMITIDA
5	INTELLIGENIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>NO Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De la revisión integral de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se verifica que el postor, presenta la Tabla de Datos Técnicos de Rectificador – Cargador de Baterías 3X380 Vac/110 Vcc (folio 12), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 1.4 Altitud de instalación, se requiere <u>mayor a</u> 1000 msnm; sin embargo, el postor oferta 1000 msnm. 	NO ADMITIDA

		<p>- En el ítem 2.12 Sistema de monitoreo, se requiere monitoreo de rectificador y baterías en controlador a base de microprocesador y sistema de comunicación con protocolo Modbus y/o DNP 3 con puerto Ethernet; sin embargo, el postor oferta protocolo Modbus RTU. No especifica si el puerto es Serial o Ethernet.</p> <p>Ahora bien, respecto a la Tabla de Datos Técnicos Garantizados de Banco de Baterías 110 VCC, 165 A-h (folio 25), de los cuales, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. - En el ítem 3.2, no indica el valor de la Masa del banco incluido soporte. - En el ítem 3.4 Dimensiones de cada celda, no precisa el valor real del Largo. <p>Respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 48 VCC, 220 A-h (folio 27), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. - En el ítem 3.2, no indica el valor de la Masa del banco incluido soporte. - En el ítem 3.4 Dimensiones de cada celda, no precisa el valor real del Largo. <p>Respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 24 VCC, 220 A-h (folio 29), se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 3.2, no indica el valor de la Masa del banco incluido soporte. - En el ítem 3.4 Dimensiones de cada celda, no precisa el valor real del Largo. <p>De todo lo expuesto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta, debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance, de tal manera que <u>pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando</u>, así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la <u>documentación obrante en la oferta</u>, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos, ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar ...//...</p> <p>Por consiguiente, se tiene por <u>no admitida</u> la oferta del postor.</p>
--	--	--

9
4/6/1-



6	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Cumple con las Especificaciones Técnicas y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1 de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
7	CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE	<p>Cumple con las Especificaciones Técnicas y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1 de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Mediante Resolución N.º 4406-2023-TCE-S3 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Tribunal de Contrataciones del Estado, declara fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE. En <u>mayoría</u> RESUELVE, entre otros lo siguiente:</p> <p>1.1. Dejar sin efecto la decisión del comité de selección de declarar no admitida la oferta del Consorcio Energía del Oriente, conformado por las empresas Enerquímica S.A.C. y Q-Energy Oriente S.A.C., y tenerla por <u>admitida</u>.</p>	ADMITIDA
8	EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSION S.A. - ATMT	<p>NO Cumple con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, solicitada en las Bases Integradas del procedimiento de selección.</p> <p>De la revisión integral de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, se verifica que el postor, presenta la Tabla de Datos Técnicos Garantizados de Banco de Baterías 110 VCC, 165 A-h (folio 16), de los cuales, se tiene las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. - En el ítem 5.2 Incluye estructuras soportes para baterías, el postor no indica los valores ofertados. <p>Respecto a la Tabla de Datos Técnicos de Banco de baterías 48 VCC, 220 A-h (folio 18), se tiene la siguiente observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 2.3. Capacidad nominal del Banco, se requiere un valor de 165 A-h a 12 horas como mínimo; sin embargo, el postor no indica las horas requeridas conforme a las bases integradas. <p>De todo lo expuesto, debe considerarse que el postor es el único responsable de la elaboración de su oferta, debiendo proceder con la debida y suficiente diligencia que permita al Comité de Selección tener certeza plena, clara y precisa de su alcance, de tal manera que <u>pueda evidenciar lo que el postor se encuentre ofertando</u>, así mismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la <u>documentación obrante en la oferta</u>, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta que no hayan sido expresamente descritos, ni aseverados y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditar ...//...</p> <p>Por consiguiente, se tiene por <u>no admitida</u> la oferta del postor.</p>	NO ADMITIDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. De la evaluación de las ofertas:

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases:

N.º	Postor	Oferta económica	Puntaje económico	Puntaje total	N.º de Prelación
1	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	S/ 1 362 800.00	60.29	60.29	2
2	CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE	S/ 821 577.00	100.00	100.00	1

5. De la Calificación de las ofertas:

El Comité de Selección, procedió a calificar las ofertas de los postores admitidos, teniendo en consideración los requisitos de calificación establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección y los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual se adjunta el resultado en el cuadro de calificación de las ofertas:

Orden Prelación	Postor	Requisitos de Calificación
1	CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE	Cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección. En consecuencia, este colegiado declara <u>CALIFICADA</u> la oferta del postor. <i>El detalle de la calificación se adjunta como anexo N.º 1.</i>
2	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas. En consecuencia, este colegiado declara <u>CALIFICADA</u> la oferta del postor. <i>El detalle de la calificación se adjunta como anexo N.º 1.</i>

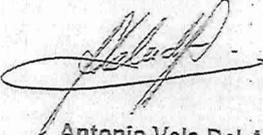
6. Del Otorgamiento de la Buena Pro

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de acuerdo a su oferta presentada y al haber calificado en primer lugar, se procede a otorgar por unanimidad la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública N.º 2-2023-EO-SM-1, para la ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES TRIFÁSICOS PARA LAS SUBESTACIONES DE POTENCIA Y CENTRALES DE GENERACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A. - GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN, a:

Postor : CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE

Monto adjudicado : S/ 821 577.00 (Ochocientos veintidós mil quinientos setenta y siete y 00/100 Soles) sin IGV.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 09:50 horas del mismo día, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del SEACE.

 <p>Antonio Vela Del Aguila Presidente Suplente¹</p>	 <p>Erick Napanga Paredes Primer Miembro Titular</p>
 <p>Gerardo Yan Power Vásquez Segundo Miembro Titular</p>	

¹ Firma en calidad de Presidente Suplente, debido a que, el Titular se encuentra haciendo uso de su descanso físico vacacional del 11.12.2023 al 10.01.2023.

ANEXO N° 1

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR N.º 1: CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta y/o suministro de cargadores trifásicos desde 380VAC/110VCC y/o baterías de electrolito absorbido de mínimo 150Ah destinado a Subestaciones de Potencia.
- Suministro y/o venta de bancos de batería de electrolito absorbido y/o
- Venta de rectificadores o UPS y/o baterías para uso industrial y/o
- Venta e instalación de rectificadores de 110 VCC y/o
- Suministro de equipamiento de subestaciones en Alta tensión (Mayor o igual a 60kv) como Interruptores, seccionadores, transformadores de medida, pararrayos y/o
- Venta y/o suministro de cargadores trifásicos desde 380VAC/110VCC y/o baterías de electrolito absorbido de mínimo 150Ah destinado a generados eléctricas como centrales termoeléctricas y centrales hidroeléctricas.

**CUMPLE
ACREDITA FOLIOS
DEL 033 AL 074**

N.º	EMPRESA	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (\$)	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
1	ELECTROCENTRO S.A.	ORDEN DE COMPRA N.º 4210008664	-	S/ 28,320.00	NINGUNA
2	EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.	CONTRATO C.GG.-087/2017-EGASA	\$ 38,391.30	S/ 124,311.03	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (06/12/2017). TIPO DE CAMBIO: S/ 3.238
3	ELECTROCENTRO S.A.	FACTURA ELECTRÓNICA F001-00001214	-	S/ 139,500.00	NINGUNA
4	TECSUR S.A.	FACTURA ELECTRÓNICA F001-00002081	\$ 33,468.93	S/ 121,492.22	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO (11/02/2021). TIPO DE CAMBIO: S/ 3.64
5	TECSUR S.A.	FACTURA ELECTRÓNICA F001-00002181	\$ 71,388.70	S/ 258,712.65	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO (09/04/2021). TIPO DE CAMBIO: S/ 3.624
6	EQ CORPORACION S.A.C.	FACTURA ELECTRÓNICA F001-00002988	-	S/ 331,388.51	NINGUNA
7	ENTEL PERU S.A.	FACTURA ELECTRÓNICA F001-00003751	-	S/ 1,233,989.52	NINGUNA
MONTO TOTAL				2,237,713.92	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EL POSTOR: CONSORCIO ENERGIA DEL ORIENTE CUMPLE CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), POR LO QUE SU OFERTA QUEDA CALIFICADA.

ANEXO N° 1

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

POSTOR N.º 2: IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CUMPLE / NO CUMPLE

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta y/o suministro de cargadores trifásicos desde 380VAC/110VCC y/o baterías de electrolito absorbido de mínimo 150Ah destinado a Subestaciones de Potencia.
- Suministro y/o venta de bancos de batería de electrolito absorbido y/o
- Venta de rectificadores o UPS y/o baterías para uso industrial y/o
- Venta e instalación de rectificadores de 110 VCC y/o
- Suministro de equipamiento de subestaciones en Alta tensión (Mayor o Igual a 60kv) como Interruptores, seccionadores, transformadores de medida, pararrayos y/o
- Venta y/o suministro de cargadores trifásicos desde 380VAC/110VCC y/o baterías de electrolito absorbido de mínimo 150Ah destinado a generados eléctricas como centrales termoelectricas y centrales hidroelectricas.

CUMPLE
ACREDITA FOLIOS
DEL 63 AL 109

N.º	EMPRESA	NÚMERO DE DOCUMENTO	MONTO (\$)	MONTO (S/)	OBSERVACIONES
1	HIDRANDINA S.A.	FACTURA ELECTRÓNICA E001-124 (CONTRATO GA/L-059-2019)	-	S/ 253,500.00	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL MONTO FACTURADO
		FACTURA ELECTRÓNICA E001-178 (CONTRATO GA/L-059-2019)	-	S/ 1,014,000.00	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL MONTO FACTURADO
2	ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	CONTRATO N.º 017-2016	-	S/ 327,308.40	
3	ELECTROPUNO S.A.C.	FACTURA ELECTRÓNICA N.º E001-880 (CONTRATO N.º 39-2022-ELPU/GG)	\$ 125,316.00	S/ 450,009.76	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE CANCELACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO (21/07/2023). TIPO DE CAMBIO: S/ 3.591

ANEXO N° 1					
4	ELECTRO UCAYALI S.A.	CONTRATO N.º G-124-2019/EU		S/ 290,470.00	SE ESTÁ CONSIDERANDO EL MONTO FACTURADO
MONTO TOTAL				2,335,288.16	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
EL POSTOR: IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C. CUMPLE CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), POR LO QUE SU OFERTA QUEDA <u>CALIFICADA</u> .					

Handwritten signature and initials in the left margin of the page.